



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Según Orden de 25 de agosto de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se concede una subvención directa a las entidades locales titulares de los centros adheridos a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023 en la Comunidad de Castilla y León., en concreto a URRICAME, Centro de Educación Infantil perteneciente a este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento al Artículo 7.3 del Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, *“la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación Infantil o título de Grado equivalente”*

Se justifica la necesidad en la inexistencia en la plantilla de este Ayuntamiento de personal con la titulación requerida en el Decreto anteriormente citado; la contratación vendrá formalizada mediante contrato temporal a tiempo parcial (5 horas semanales durante curso 2022-2023, hasta fin curso en junio de 2023)

En base a la competencia que le otorga el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar el envío de la oferta al SEPE de Villarcayo de MCV de la manera que a continuación se detalla:

TRES CANDIDATOS para un puesto de MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL para contrato modelo 502, de 5 horas semanales hasta finalización curso 2022-2023

**SEGUNDO:** Que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

#### 1. Méritos profesionales (experiencia laboral): máximo 4 puntos

Se valorará la experiencia en puestos de trabajo de Maestro de Educación Infantil a razón de 0,01 puntos por cada mes completo (no computarán las fracciones resultantes). La forma de acreditación de dicha experiencia será mediante la presentación de los contratos de trabajo/certificado de servicios prestados/certificado de empresa, donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados, la jornada (puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

tiempo parcial).

2. **Formación:** máximo 1 puntos

Será requisito obligatorio el estar en posesión del título MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL O TÍTULO DE GRADO EQUIVALENTE (la forma de acreditarlo es mediante la presentación del título original)

Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local)

- a) de 50 a 74 horas: 0,10 puntos
- b) de 25 a 49 horas: 0,05 puntos
- c) de 15 a 24 horas: 0,01 puntos

Se acreditará mediante la presentación de diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la administración que impartió la formación y que dispongan de sistema de validación. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Las titulaciones que no figuren así definidas NO COMPUTARÁN.

**TERCERO:** que en caso de empate, se valore curriculum vitae con un máximo de 0,5 puntos.

**CUARTO:** que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente.

Presidenta: Mónica Fernández Ventura

Vocal-Secretaria: Carmen Pantaleón Garrido

Vocal: Sonia Vizarro Hernández

**QUINTO:** Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. RAÚL LINARES MARTÍNEZ-ABASCAL, en lugar y fecha de la firma electrónica (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

